

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 15039/2024, sobre concesión de subvención directa al Club Atletismo Piealegre Alcalá para la organización de la V Duatlon Cros Capa y I Duatlon Cros Menores.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención al objeto de sufragar los gastos realizados derivados de la organización de la V Duatlon Cros Capa y I Duatlon Cros Menores, promovida por el Club Atletismo Piealegre. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como objetivos, la ayuda a entidades públicas o privadas, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

La V Duatlon Cros Capa y I Duatlon Cros Menores tiene como objetivo principal crear una prueba deportiva atractiva para la población de Alcalá de Guadaira y su entorno más cercano, intentando que la misma se mantenga a lo largo del tiempo, creando en sí un precedente para poder incluirla en un futuro en pruebas de calendarios puntuables a nivel local, provincial y autonómico.

El Club Atletismo Piealegre es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El Club Atletismo Piealegre ha solicitado mediante registro de entrada n.º 23028 de fecha 2 de octubre de 2024, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización de la V Duatlon Cros Capa y I Duatlon Cros Menores.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12025000010909).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".



El interés social de esta actividad se fundamenta en la práctica del deporte en contacto con el entorno natural. La Riveras del Guadaira, entorno privilegiado en la provincia de Sevilla, es el lugar idóneo para este tipo de actividad y a su vez promover y acercar el turismo a nuestra ciudad.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen la V Duatlon Cros Capa y I Duatlon Cros Menores, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al Club Atletismo Piealegre una subvención de 9.000 euros (nueve mil euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización de la V Duatlon Cros Capa y I Duatlón Cros Menores. Los gastos subvencionables comprenden:

- Obsequios.
- Bebidas, fruta y bocadillos.
- Trofeos y medallas.
- Cartelería e impresión.
- Alquiler de vehículos.
- Generador.
- Combustible.
- Servicio sanitario.
- Alquiler montaje.
- Reportaje fotográfico.
- Recursos materiales (cinta balizar, botes marcadores y foco led).
- Gastos federativos.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12025000010909)

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención en el cien por cien de su cuantía (9.000,00 €) y aprobar la cuenta justificativa presentada por el Club Atletismo Piealegre, por importe de 9.000,00 €.

Cuarto.- Se subvencionan los gastos realizados derivados de la organización de la V Duatlon Cros Capa y I Duatlón Cros Menores, celebrada el 15 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución del proyecto comprende los meses anteriores a la celebración de la actividad, día de la actividad (15 de diciembre de 2024) y mes posterior a la actividad.

Quinto.- El Club Atletismo Piealegre, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.



Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

